



Embajada de España
KINSHASA

PARA SOLICITAR LA LEGALIZACIÓN DE UN DOCUMENTO SE NECESITA APORTAR COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE.

HORARIO DE LEGALIZACIÓN: LUNES Y JUEVES DE 12:00 A 13:00 HORAS.

EL PLAZO MÍNIMO PARA LA RECOGIDA DEL DOCUMENTO LEGALIZADO ES DE 3 DÍAS.

CONDICIONES PARA LEGALIZACIÓN DE UN DOCUMENTO

IMPORTANTE: *La Embajada de España en Kinshasa legaliza únicamente los documentos que deben surtir efectos ante la administración española.*

Las condiciones exigidas en este documento se aplican a los documentos oficiales expedidos en la República Democrática del Congo y en la República del Congo.

El formulario de solicitud de legalización debe ser completado y firmado por la persona interesada. En el caso de que el trámite lo realice otra persona, ésta debe presentar una autorización.

Todos los documentos que deban ser legalizados en la Embajada de España en Kinshasa, anteriormente han debido ser legalizados como sigue:

1. Por el notario competente.
2. En el caso de la RDC y para aquellos documentos que no provienen de la ciudad-provincia de Kinshasa, por el Ministerio de Justicia
3. Finalmente, por el Ministerio de Asuntos Exteriores en Kinshasa (para los documentos emitidos en la República Democrática del Congo) o por el Ministerio de Asuntos Exteriores en Brazzaville (para los documentos emitidos en la República del Congo).

La antigüedad de la fecha de la legalización por el Ministerio de Asuntos Exteriores no puede ser superior a los tres meses.

TASA ADMINISTRATIVA POR FIRMA A LEGALIZAR: 6 EUROS.

EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN

1. ACTA DE NACIMIENTO

- Acta de nacimiento
- Sentencia de filiación tardía (*Jugement suppletif*) y notificación de la sentencia (*Signification du jugement*) + Certificado de sentencia firme (*Certificat de non-appel*) en el caso de declaración tardía de un nacimiento, o
- Acta de notoriedad sustitutiva de un acta de nacimiento (*Acte de notoriété supplétif à un acte de naissance*) y orden de homologación (*Ordonnance d'homologation*) para aquellos nacimientos que tuvieron lugar antes del 01/08/1988
- Copia integral del acta de nacimiento (*Copie intégrale d'acte de naissance*)
- Documento de identidad del solicitante (en caso de menores es necesario presentar documento de identidad de ambos progenitores y tarjeta de escolaridad del menor).

2. ACTA DE MATRIMONIO

- Acta de matrimonio o
- Sentencia sustitutiva del acta de matrimonio (*Jugement supplétif d'acte de mariage*) y Certificado de sentencia firme (*Certificat de non-appel*)
- Copia integral del acta de matrimonio
- Documento de identidad de ambos contrayentes

3. ACTA DE DIVORCIO

- Acta de divorcio
- Sentencia de divorcio y notificación de la sentencia
- Certificado de sentencia firme
- Acta de matrimonio con la notificación de la sentencia de divorcio
- Documento de identidad de los divorciados

4. ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD

- Acta de reconocimiento de paternidad ante notario
- Acta de nacimiento
- Sentencia de filiación tardía (*Jugement suppletif*) y notificación de la sentencia (*Signification du jugement*) + Certificado de sentencia firme (*Certificat de non-appel*) en el caso de declaración tardía de un nacimiento
- Documento de identidad del solicitante

5. ACTA DE CAMBIO DE NOMBRE

- Acta de nacimiento
- Sentencia de filiación tardía (*Jugement suppletif*) y notificación de la sentencia (*Signification du jugement*) + Certificado de sentencia firme (*Certificat de non-appel*) en el caso de declaración tardía de un nacimiento
- Sentencia de modificación de nombre
- Certificado de sentencia firme (*Certificat de non-appel*)
- Documento de identidad del solicitante

6. ACTA DE DEFUNCIÓN

- Acta de defunción
- Sentencia sustitutiva del acta de defunción (*Jugement supplétif de décès*) + Certificado de sentencia firme (*Certificat de non-appel*) en el caso de declaración tardía de un fallecimiento
- Certificado de defunción emitido por el hospital
- Documento de identidad del difunto

7. DOCUMENTOS ESCOLARES O ACADÉMICOS

La legalización de los documentos escolares o académicos se realiza sobre las fotocopias, y no sobre los originales. En estos casos, la Embajada exige que las copias hayan sido:

- certificadas conforme al original por el notario competente
- autenticadas por el ministerio de tutela
- legalizadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores
- y acompañen a los originales.

Para informarse sobre otros documentos a legalizar, puede dirigirse al servicio de legalización o escribir un correo electrónico a la dirección siguiente: emb.kinshasa@maec.es

Esta lista no es exhaustiva, la Embajada se reserva el derecho de exigir cualquier complemento que se considere necesario para la legalización de los documentos.